



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: Ordinario laboral de primera instancia

DTE: Karen Dayanna Parra Angulo

DDO: Romulo de Jesús Muñoz Álvarez

RAD: 505733189002 2021 00039 00

Puerto López - Meta, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial, mediante el cual modificó la admisión del recurso de apelación contra providencia del 24 de febrero de 2022 y lo admitió en efecto devolutivo.

De igual forma, Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial, mediante el cual confirmó, la decisión de primera instancia de fecha 24 de febrero de 2022, en la que se negó la nulidad propuesta por la parte demandada.

Consecuencia de lo anterior, se fija fecha para audiencia de **conciliación, decisión de excepciones previas y fijación del litigio** contemplada en el artículo 77 CPTSS se establece como nueva fecha el próximo, **cinco (05) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las 9:45 am**. Se les recuerda a las partes que deben suministrar sus datos actualizados, como correo electrónico y celular de cada uno de los sujetos que deban intervenir en la audiencia, por lo menos con 10 días de antelación a la realización de la diligencia para poder programar la virtualidad. Sumado a lo anterior, al momento de la audiencia se deben portar documentos para que se identifiquen y procurar la conexión de internet de todos.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d6122fba6d49c0eb1369854c6f19b9022063c3877d15ebf9b1df5835ff0cd00**

Documento generado en 14/10/2022 04:25:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>